127 🔏

Por medio de la cual se designan los negociadores sindicales de la Universidad de Pamplona

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO N° 027 DE 2002 Y CONSIDERANDO:

- Que, el Decreto 1092 de 2012, reglamenta los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos.
- 2. Que, la universidad de Pamplona cuenta con varias asociaciones sindicales las cuales presentaron pliegos de solicitudes.
- 3. Que, en virtud de lo contemplado en el Decreto 1092 de 2012, articulo 7 numeral 1, la entidad empleadora debe designar a sus representantes para iniciar el procedimiento de negociación.
- Por lo anterior, es necesario designar los funcionarios representantes de la universidad de Pamplona negociadores con las organizaciones sindicales de empleados públicos de la Universidad de Pamplona (SINDEPUP- SINTRAEUP Y ASPU)

Por las anteriores consideraciones

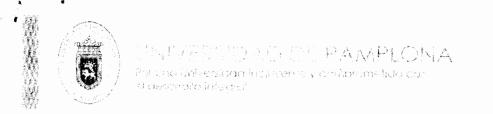
RESUELVE

1. Designar a los siguientes funcionarios:

Vicerrector Administrativo y Financiero
Director de la Oficina Jurídica .
Director de la Oficina de Gestión del Talento Humano
Director de la Oficina de Planeación
Director de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad
Director de la Oficina de Control Interno de Gestión

Como representantes de la Universidad de Pamplona para negociar con las organizaciones sindicales (SINDEPUP-SINTRAEUP Y ASPU)

2. La designación como negociadores se mantendrá vigente hasta el término del cierre de la negociación sindical.



3. La presente rige a partir de su comunicación.

1 4 MAR 2013

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ELIO DANIEL SERRANO VELASCO

Rector

Universidad de Pamplona

Proyectó: Víctor Alberto Rubio Jácome Director Oficina Jurídica